

Bogotá D.C., Octubre 20 de 2020

Señores:

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar Ciudad,

REF.: Licitación Pública 01 de 2020

Por el presente, nos permitimos disponer las observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso en referencia, cuyo objeto es: "LAS OBRAS PARA ADECUACION DEL PALACIO DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- FASE II."

Observación No. 1

En lo correspondiente al Capítulo **VII. Evaluación de la Oferta – A. Factor Económico,** se solicita a la entidad modificar los requerimientos puntuables solicitadas en el sentido de eliminar el Sub Literal A.1 Valores Ítems Representativos (100 puntos).

Lo anteriormente propuesto, es acorde con las condiciones y necesidades del alcance del futuro contrato, al realizar ofrecimientos subjetivos, no se garantiza imparcialidad en la calificación de "los ítems representativos", toda vez que, al ser una decisión discrecional de la entidad ordenadora del gasto se evidencia un posible riesgo financiero puesto que no se está limitando un % del Valor del ítem y se pueden presentar valores artificialmente bajos.

Con lo anteriormente expuesto se propone, resaltado en negrita fuera del texto:

Que la totalidad de los puntos por este concepto sean por lo dispuesto en el Sub Literal A.2 Evaluación Propuesta Económica (690 Puntos), únicamente.

Observación No. 2

De acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo **VII. Evaluación de la Oferta – B. Factor Técnico,** solicitamos sean modificados criterios del puntaje de hasta 200 puntos.

Se propone sea modificado del Sub Numeral B 1. PERSONAL (100 PUNTOS), resaltado en negrita fuera del texto:

| Personal | Puntaje Asignado |
|---|------------------|
| El proponente que ofrezca un (01) ingeniero | |
| civil o arquitecto debidamente certificado por el | |
| COPNIA (Consejo Profesional de Ingeniería), o | |
| por el CPNAA (Consejo Profesional Nacional de | 100 |
| Arquitectura y sus profesiones auxiliares) con | |
| una experiencia como Director de Obra igual o | |
| mayor a tres (3) años. | |
| TOTAL | 100 |



Lo anterior, se considera procedente desde el entendido que la experiencia propuesta para el Perfil del Director es suficiente para garantizar el correcto desarrollo de las actividades principales que se desarrollaran en el futuro contrato a celebrar. Así mismo, se le debe dar el mayor puntaje posible.

Observación No. 3

De acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo **VII. Evaluación de la Oferta – D. Puntaje adicional para proponente con trabajadores con discapacidad (10 puntos),** se insta a que:

Para la verificación de acreditación de personal de discapacidad, atentamente solicitamos que sea ACEPTADO aportar el certificado correspondiente expedido por el Ministerio del Trabajo aun cuando NO este vigente a la fecha de cierre del proceso y sea válido para la calificación allegar con la oferta cualquier documento que demuestre el estado del trámite de renovación.

Si bien se tiene en cuenta lo dispuesto por el Decreto 491 de 2020, en su Artículo 8: (...) Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

Se resalta que ya se pasó el mes (1) contado a partir de la superación de la emergencia y el certificado solicitado todavía NO está disponible, es decir, los tiempos de RESPUESTA del Ministerio de Trabajo son muy superiores y no permiten dar celeridad en la expedición del certificado (*llamando su atención a que, a la fecha son seis* (6) las semanas en trámite y todavía no se tiene resolución del ministerio) situación que claramente es ajena a todos los interesados en participar.

Observación No. 4

Se solicita a la entidad que publique los ANEXOS (En formatos editables) que soportan la presentación del proceso de contratación, donde es preciso indicar que los mismos permiten una verificación y evaluación objetiva para todos los proponentes.

Es importante señalar que dichos documentos contractuales deben ser de libre consulta por aquellos interesados en el proceso de selección. De acuerdo con la idoneidad en el diligenciamiento de los mismos (Formatos Homogéneos), el comité evaluador simplificara la comprobación de los requerimientos y se evaluara de manera indiferenciada para todos los proponentes. Teniendo en cuenta que "los ofrecimientos deberán hacerse en documento separados" en particular los solicitados en el Capítulo VII Evaluación de la Oferta, se hace necesario publicar los formatos para:

- A. Factor Económico
- B. Factor técnico Incluyendo el B1 y B2
- C. Puntaje para estimular la industria nacional
- D. Puntaje adicional para proponente con trabajadores con discapacidad



Lo anteriormente mencionado garantizará el principio de igualdad y selección objetiva del proceso de contratación, donde se dará la pluralidad de proponentes. En espera de su respuesta esperamos estas sean acogidas y se vean reflejadas en el proceso.

Esperando su respuesta,

Atentamente,

CIVITARQ SAS